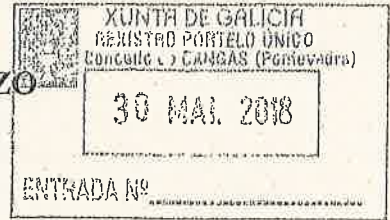


E-39

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DO MORRAZO

AVENIDA CASTELAO, 2

C.P. 36.940



D. David Soneira Fernández, con DNI 36.106.437 -W, actuando en nombre y representación de la FCC AQUALIA S.A. E CIVIS GLOBAL, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DO 26 DE MAIO", abreviadamente U.T.E. GESTIÓN CANGAS con domicilio a los efectos de notificaciones en la C/Puerto Rico Nº 12 de Vigo (Pontevedra) según tengo acreditado ante el Ayuntamiento al que tengo el honor de dirigirme comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que, en fecha 24 de octubre de 2014, previos los tramites legalmente exigibles, se procedió a la formalización entre el Concello de Cangas do Morrazo y la UTE a la que represento del Contrato de Gestión del Servicio Público de Ciclo Integral da Auga (en lo sucesivo el Contrato), el cual incluye como parte integrante del mismo los Pliegos que rigieron su adjudicación.

I. Que en lo que se refiere al contenido de los Pliegos y del Contrato, de sobra conocidos por el Concello al que me dirijo y vinculantes para el mismo, conviene poner de relieve las previsiones contenidas en los mismos en relación con la ejecución de obras por parte del Concesionario y respecto de las actuaciones a realizar por el mismo con carácter previo a la ejecución de cualquier obra. En concreto debe destacarse lo dispuesto por las cláusulas 5 y 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas y al apartado 7. del Apéndice 3 Inversiones en el Resumen de inversiones previstas del Anteproyecto de Explotación del Ciclo Integral del agua :

"Os servizos que están incluídos no presente contrato, a cargo da adxudicataria, son os seguintes:

1. A elaboración dos correspondentes proxectos; nos casos necesarios, tanto de inversión obrigatorias como de melloras, que serán aprobados polos servizos técnicos municipais e que se someterán a información pública por un prazo mínimo dun mes para que poidan formularse as observacións que pro cedan e cumprir tamén, cando sexa necesario, a tramitación ambiental para os efectos da posible OLA (declaración de impacto ambiental)."

Cláusula 5 PPT

"...Para iso, a empresa licitadora presentará anteproxectos das obras que non contan con proxecto e as sometera a avaliación ambiental e/ou exposición pública cando sexa preciso. A Adxudicataria elaborará os correspondentes proxectos para a súa execución seguindo o procedemento establecido na cláusula 11.4.

En calquera caso, será preciso que o Concello aprrobe o proxecto correspondente. Os prazos das unidades de obra serán os que figuran na base de datos de construción de Galicia (Instituto Tecnolóxico de Galicia).

Cláusula 10 PPT.

"Todas as obras a executar, xa sexan de mejoras ou doutro tipo, deberán levar un proxecto asinado pola persoa técnica competente e visado polo colexio oficial correspondente, no seu caso, así como unha dirección de obra e unha persoa coordinadora da seguridade e saúde, cuxa designación deberá contar co "VºBº" do Concello."

Cláusula 11.4 PPT

...O concello poderá en todo momento variar as actuacións e investimentos a realziar polo concesionario, neste caso as novas actuacións deberán ser convenientemente xustificadas polo contratista, e achegará os presupostos descompostos das unidades de obra necesarias para a súa execución, con prezos segundo B.D.C.G. (I.T.G), e necesitarán a aprobación explícita municipal.

Apéndice 3 Invetimentos
7 Resumo de investimentos previstos

II. Que conforme a lo señalado en expositivo precedente, resulta claro que para la ejecución de cualquier tipo de obra por parte de la UTE a la que represento, es preciso la realización de las siguientes actuaciones por su orden:

- 1) La presentación por parte de la misma del correspondiente anteproyecto.
- 2) La aprobación por parte del Ayuntamiento del referido anteproyecto y el sometimiento del mismo a información pública, pudiendo aprovecharse el trámite para cumplimentar el exigido en relación con el estudio medioambiental.
- 3) La elaboración del correspondiente proyecto.
- 4) Supervisión y aprobación por parte del Concello del proyecto.
- 5) El inicio de la ejecución de las obras.

Secuencia que, además, es plenamente coherente con lo recogido por los artículos 129 y 279 del TRLCSP.

III. Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la UTE a la que represento, de acuerdo con los pliegos, el contrato y su oferta, la misma desde que se formalizara el Contrato ha presentado ante el Concello al que me dirijo anteproyectos para la ejecución de obras y distintas propuestas para la realización de los correspondientes proyectos de actuación:

- Ampliación de Abastecimiento y Saneamiento en Camiño Rabáns (Marzo 2015)
- Anteproyecto de Ampliación del saneamiento en Camiño Telleiro (Marzo 2015)
- Anteproyecto de Propuesta de Mejoras Urgentes. EDAR de Cangas (Junio 2016)
- Ampliación de la red de abastecimiento en Herbelo (Noviembre 2016)
- Instalación de desarenador en el Bombeo de saneamiento en Playa Vilariño (Febrero 2017)
- Propuesta de diferentes actuaciones para redacción Proyectos (Febrero 2017)
1.145.000 € en:

- Reforma bombeo Massó e Impulsión
- Pozo de gruesos y desbaste EDAR
- Mejora de bombeos fecales
- Emisario submarino EDAR
- Reforma bombeo del Concello
- Mejora Red de abastecimiento
- Puesta en marcha desinfección UV EDAR Balea
- Propuestas de diferentes actuaciones para redacción proyectos (Mayo 2017) 772.398,35€ en:
 - Reforma calderería entrada depósito de Coiro
 - Reforma y telecontrol grupo de Presión en Menduiña
 - Creación de distribución cara a Aldán desde depósito Piñeiro
 - Línea de abastecimiento Avda Bueu – Avda Pontevedra – Camiño Vello
 - Mejora de sectorización
 - Sistema de Telegestión
- Renovación de tuberías de la cámara de válvulas del depósito de Coiro (Abril 2017)
- Anteproyecto Abastecimiento Chamiceira (Mayo 2017)
- Abastecimiento en rúa do Castro (Junio 2017)
- Reiteración de diferentes actuaciones para redacción proyectos para su ejecución con cargo al Plan de Inversiones :
 - Anteproyecto EDAR Areamilla
 - Reforma bombeo Concello
 - Obra de mejora en la red de abastecimiento
 - Reforma en el depósito de Coiro
 - Obras reforma grupo presión Menduiña
 - Línea de abastecimiento Avda Bueu – Avda Pontevedra – Camiño Vello
 - Implantación sistema de telegestión de la red de abastecimiento
 - Reforma en el tramo final de la línea
- Renovación del colector existente en la c./David Cal (Marzo 2018)
- Renovación de Abastecimiento y Saneamiento en Avda. Espíritu Santo (Marzo 2018)
- Renovación de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en la c./Baiona (Abril 2018)

Ello pese al constante incumplimiento por parte del Ayuntamiento en relación con la más esencial de sus obligaciones (impidiendo la percepción por la UTE a la que represento de la retribución pactada o incluso de ninguna retribución durante un año) y la remisión de escritos en los que solicitaba a la UTE a la que represento información sobre en cuanto deberían de reducirse las obras si en lugar de las tarifas pactadas se aplicaran otras mucho menores.

- IV. Que, ante la ausencia de actividad del Ayuntamiento y a pesar de su errática actuación, la UTE a la que represento habría procedido a reiterar y recordar a ese Concello, la imposibilidad de la misma de proceder a la ejecución de obra alguna en tanto el mismo no procediera, al menos, a aprobar los anteproyectos referidos en el expositivo correspondientes y a concretar las obras que el mismo desea que sean ejecutadas.
- V. Que, hasta la fecha, el Concello, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados por la UTE a la que represento y con manifiesta infracción de sus obligaciones

contractuales, únicamente habría procedido a aprobar la obra de "Mellora do abastecemento de Erbello".


VI. En consonancia con lo expuesto y dado que esta parte entiende que hay obras que deben de ser ejecutadas de forma perentoria, la misma no puede sino entender que el Concello al que me dirijo, tiene voluntad de continuar sin realizar las prestaciones de hacer que le incumben (aprobación de los anteproyectos, sometimiento de los mismos a información pública y determinación de las obras que desea que se ejecuten), razón por la cual de no obtenerse respuesta al presente escrito en el plazo de tres meses, se verá obligada a requerir el auxilio de los Juzgados y Tribunales para que sean estos los que compelan al Concello a cumplir con sus obligaciones contractuales y cesar en su inactividad. Ello vía recurso por inactividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y subsidiariamente entendiéndose denegada la autorización de los anteproyectos presentados.

En virtud de cuanto antecede, **SOLICITO:**

Que se proceda por parte del Ayuntamiento de forma inmediata a atender los sucesivos requerimientos efectuados por la UTE a la que represento para la concreción de las obras a ejecutar, a la aprobación de los anteproyectos presentados, referidos en los expositivos del presente escrito y a su sometimiento a información pública. Todo ello con el objeto de poder proceder a la elaboración de los correspondientes proyectos por quien corresponda y a la iniciación de la ejecución de las obras del Plan de Inversiones.

En Cangas, a 28 de mayo de 2018

UTE Gestión Cangas


Aqualia *civisglobal*
CIF: U-27.808.914

D. David Soneira Fernández

Apoderado de la UTE CANGAS